

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.987, (V. Y U.), DE 2013, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V Y U), DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3123** - 7  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, específicamente lo señalado en el artículo 35, respecto de las infracciones a las disposiciones de este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 7.987, (V. y U.), de fecha 06 de noviembre de 2013, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región de Valparaíso, entre quienes se encuentra beneficiada doña Ana María Mascareño Poblete, Cédula de Identidad N° 7.783.194-0;
- c) El Ord. N° 1.070, de fecha 3 de febrero de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, reemplazando a doña Ana María Mascareño Poblete, Cédula de Identidad N° 7.783.194-0, por no acreditar ahorro; por doña Ingrid Alejandra Faúndes Gomez, Cédula de Identidad N° 14.595.447-9, y

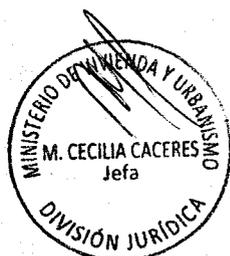
CONSIDERANDO:

- a) Que doña Ana María Mascareño Poblete, Cédula de Identidad N° 7.783.194-0, beneficiada por la Resolución indicada en el Visto b) precedente, no cumple con el requisito de acreditar ahorro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución.
- b) La solicitud del SERVIU de la Región de Valparaíso, expuesta en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, de modificar la Resolución Exenta indicada en el Visto b), reemplazando a la persona señaladas en el Considerando a), por doña Ingrid Alejandra Faúndes Gomez, Cédula de Identidad N° 14.595.447-9.
- c) Que el SERVIU de la Región de Valparaíso acredita que, doña Ingrid Alejandra Faúndes Gomez cumple con los requisitos establecidos en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, verificados a través del Informe Final N° 4540, que arroja el Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para solicitudes de asignación directa de subsidios del programa regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 7.987, (V. y U.), de 2013, en el siguiente sentido:
  - 1.1 Reemplazar, en la Tabla del Resuelvo 1., la fila "22", por la siguiente:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	N° INFORME FINAL MODULO AD
22	INGRID ALEJANDRA	FAUNDES	GOMEZ	14595447	9	4540



1.2 Agrégase a continuación del Resuelvo 7., el siguiente Resuelvo 8., pasando el actual Resuelvo 8, a ser Resuelvo 9:

"8. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en los Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU de la Region de Valparaíso mediante resolución, podrá designar al reemplazante o sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 57 y 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respectivamente".

2. Establécese que al SERVIU de la Región de Valparaíso, le corresponderá regularizar en el sistema informático RUKAN las actuales marcas de beneficios que registran las personas que se individualizaron en el Considerando a) de la presente Resolución.
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 7.987, (V. y U.), de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAUCINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**